

RESOLUCIÓN EXENTA N° **926** /

SANTIAGO, 29 MAY 2014

VISTOS:

- a) El Contrato de Permuta suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y **LENKA BRITO ZUÑIGA** de fecha 25 de abril de 2014;
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1° **RATIFÍCASE** el Contrato de Permuta suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y **LENKA BRITO ZUÑIGA** de fecha 25 de abril de 2014, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago


AAR/AMA/AMZ/ama.

DIRECCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ZOOLOGÍCO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S. (c/a)
- División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a)
- Archivo P.M.S. Res.Ext.008.14





CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago de Chile, a 25 de Abril de 2014, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** RUT. N° 61.809.000-0, representado por la Jefe de la División Zoológico, doña **Alejandra Montalba Zalaquett**, Cédula de Identidad N° 13.332.815-7, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, doña **Lenka Brito Zuñiga**, cédula de Identidad N° 8.928.170-9, domiciliado en Sitio N° 3, El Hinojal, La Serena, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENT.	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (\$) IVA INCL.
01	Suricatos	<i>Suricata suricatta</i>	macho	A/SURICATA 014	234.000
02	Suricatos	<i>Suricata suricatta</i>	hembra	A/SURICATA 015 A/SURICATA 016	466.000
TOTAL					700.000

SEGUNDO: Que doña **Alejandra Montalba Zalaquett**, en la representación que inviste, entrega a doña **Lenka Brito Zuñiga**, los animales que se individualizan en la cláusula anterior, quien los acepta para sí.

TERCERO: Por otra parte, el Sra. **Lenka Brito Zuñiga** a su vez entrega, a título de permuta por los ejemplares que más abajo se individualizan, para ser incorporados como especie de la colección, lo cual es aceptado por doña Alejandra Montalba Zalaquett, en nombre del Parque Metropolitano de Santiago.



CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO	MONTO (\$)
05	Rana arborícola de White	<i>Litoria cauralea</i>	Hembra	350.000
05	Rana arborícola de White	<i>Litoria cauralea</i>	Macho	350.000
TOTAL				700.000

CUARTO: Cada parte se hará cargo de los costos de cajas de transporte, fletes y aduana de los animales señalados en las cláusulas anteriores del presente contrato. Los animales deben encontrarse en buenas condiciones y con su situación sanitaria al día.

Cualquier reclamo acerca de la calidad o cantidad de animales, deberá ser hecho por escrito antes de 48 horas de recibidos.

QUINTO: Las partes declaran que las especies pertenecientes a ambas partes objeto del presente contrato, son equivalentes en su valuación en dinero. La entrega de los animales se efectuará dentro del plazo de 60 días a contar de la fecha de ratificación del presente contrato.

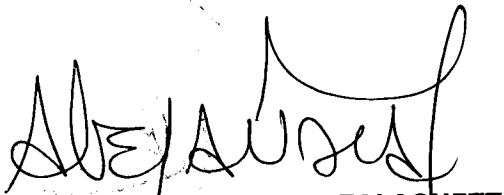
SEXTO: Si, transcurrido el plazo señalado en la cláusula anterior, ambas partes no han dado cumplimiento a sus obligaciones, el contrato se resolverá, por el sólo ministerio de la ley, sin derecho a indemnización alguna para las partes.

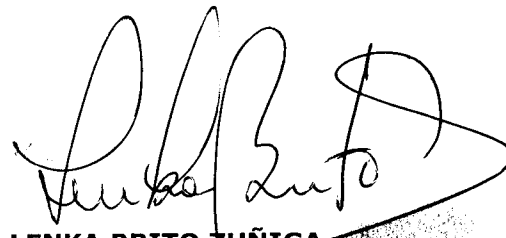
SEPTIMO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del Parque Metropolitano de Santiago y uno en poder de doña Lenka Brito Zuñiga.




NOVENO: La facultad delegada en doña Alejandra Montalba Zalaquett para suscribir el presente contrato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en el D.S. N° 47 del 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Resolución Exenta N° 2607 del 11 de noviembre de 2013.


ALEJANDRA MONTALBA ZALAUQUETT
Médico Veterinario, MSc
Jefe División Zoológico


LENKA BRITO ZUÑIGA.
Rut: 8.928.170-9

Firmé ante mí, solamente, doña
**LENKA ELIZABETH DEL ROSARIO BRI-
TO ZUÑIGA, C.N.I. Nº 8.928.170-9.**
La Serena, 08 Mayo 2014.-


IVC/DIR. AMZ/ama.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN FINANZAS
DIVISIÓN ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Finanzas P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.

